	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>		
	<b>CONTRATO DE OTORGAMIENTO Y USO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD</b>		
	Código: OD-17	2020-09-25	Versión: 04

**OBJETO:** Licencia de uso del Certificado de Conformidad.  
**CONTRATANTE:** ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIEX S.A.S.  
**NIT:** 900.511.923-0  
**DIRECCIÓN:** Calle 75 A No. 24 65

El Organismo de Certificación de Personas ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIEX S.A.S. otorga a: \_\_\_\_\_ identificado(a) con Tipo De documento  CC  PAS  CE, Número \_\_\_\_\_, (en adelante el TITULAR) la Licencia para el uso del Certificado de Conformidad No. \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente desde el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, bajo las siguientes cláusulas especiales:

**Artículo 1: Reglamentación para la certificación.**

Los requisitos del documento Reglas del Servicio de Certificación OD-18, sus actualizaciones o modificaciones se aplican de manera explícita a este contrato, por lo que el TITULAR deberá apropiarlo y aplicarlo tácitamente en todas las actividades concernientes a la certificación.

**Artículo 2: Derechos y obligaciones.**

2.1 Por medio del presente contrato se constata, que una vez surtidas las etapas del enfoque funcional del esquema la persona ha demostrado el cumplimiento de los criterios de conformidad y requisitos de competencia del alcance de certificación, atestado mediante la entrega del Certificado de Conformidad arriba relacionado. En consecuencia, AIEX S.A.S. le concede el derecho al TITULAR de utilizar el certificado y el logo del organismo bajo las condiciones establecidas en el documento Reglas del Servicio de Certificación OD-18, sus actualizaciones o modificaciones.

2.2 El TITULAR se obliga de forma expresa a cumplir con las siguientes condiciones de uso del certificado de conformidad y logo del organismo de certificación: a). Acatar y aplicar las disposiciones de uso del certificado según el esquema de certificación atestado; b). Emitir declaraciones relativas a la certificación solo con respecto al alcance de la certificación otorgada; c). No utilizar la certificación de manera que pueda dañar la reputación del organismo de certificación, y no emitir ninguna declaración relativa a la certificación que AIEX pueda considerar engañosa o no autorizada; d). Dejar de hacer declaraciones relativas a la certificación a partir de una eventual suspensión o retiro de la misma que contenga cualquier referencia al organismo de certificación o a la certificación en sí, y devolver todos los certificados otorgados por el organismo de certificación; e). No utilizar el certificado de manera que pueda inducir a engaño.

2.3 El TITULAR del certificado acepta que AIEX podrá realizar actividades de supervisión, control, monitoreo y vigilancia del uso del certificado de conformidad y el logo del organismo para verificar el cumplimiento de lo descrito en el presente contrato y que en caso de detectar alguna anomalía se cumplirá con lo establecido en el documento Suspensión, Retiro y Reducción PR-18 en su versión vigente.

2.4 El TITULAR del certificado se obliga a cumplir con los requisitos del esquema de certificación y de la(s) norma(s) de referencia que AIEX encontró que era conforme en la evaluación inicial.

**Artículo 3: Vigilancia.**

3.1 AIEX llevará a cabo la vigilancia de la conformidad del TITULAR del certificado de conformidad con sus obligaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento Reglas del Servicio de Certificación OD-18, sus actualizaciones o modificaciones. Las actividades de vigilancia y renovación de la certificación se consignarán en el certificado otorgado.

3.2 Esta vigilancia la llevan a cabo equipos de examinadores competentes y calificados, vinculados como empleados o contratistas de AIEX.

**Artículo 4: Publicidad.**

4.1 El TITULAR tiene derecho a publicitar y promocionar el hecho de su condición de certificado con la(s) norma(s) de referencia relacionadas en el certificado de conformidad, de acuerdo al alcance aprobado.

4.2 Entre otros métodos, AIEX dará publicidad a la certificación de acuerdo con el alcance y la(s) norma(s) de referencia para su otorgamiento, y a la cancelación de este contrato, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el documento Reglas del Servicio de Certificación OD-18, sus actualizaciones o modificaciones.

**Artículo 5: Confidencialidad.**


AIEX es responsable de asegurar la confidencialidad de sus empleados y contratistas en relación con toda la información confidencial que puedan llegar a conocer como resultado de sus contactos y las actividades de evaluación de la conformidad del organismo. Así mismo el TITULAR se obliga a acatar lo descrito en la Política de Confidencialidad en el sentido de no divulgar información clasificada de su proceso de evaluación tales como; metodologías, instrumentos, tipos de pregunta, contenido temático o cualquier otra información que le sea suministrada para el desarrollo normal de su proceso de certificación.

**Artículo 6: Pago.**

El TITULAR del certificado debe pagar a AIEX todos los gastos relacionados con las evaluaciones de vigilancia y renovación de la certificación, de acuerdo con las tarifas vigentes al día de la evaluación, más los costos de verificaciones complementarias o evaluaciones extraordinarias causadas por los resultados de las evaluaciones de vigilancia o renovación de acuerdo con las condiciones de prestación del servicio que serán dados a conocer oportunamente a la persona certificada.

**Artículo 7: Cancelación del contrato de certificación.**

Si se plantea la cancelación de este contrato, el tiempo de notificación previo a la cancelación deberá depender de las disposiciones del documento Reglas del Servicio de Certificación OD-18, sus actualizaciones o modificaciones.

	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>		
	<b>CONTRATO DE OTORGAMIENTO Y USO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD</b>		
	Código: OD-17	2020-09-25	Versión: 04

Las causales de cancelación serán las que están establecidas en el documento Reglas del Servicio de Certificación OD-18, sus actualizaciones o modificaciones.

La notificación de la cancelación se debe enviar mediante carta con entrega certificada (o medio equivalente) a la otra parte, en la que se indiquen las razones de la finalización de este contrato.

**Artículo 8: Modificación o actualización de los requisitos para la certificación.**

8.1 Si los requisitos que se aplican para la certificación cubierta por este contrato se modifican o actualizan de acuerdo con las normas internacionales o nacionales aplicables, AIEX informará de inmediato al TITULAR del certificado de conformidad, mediante carta con entrega certificada (o un medio equivalente) en la que se indique en qué fecha serán efectivos los requisitos modificados o actualizados, así como la necesidad de una evaluación adicional, de ser requerida.

8.2 Dentro de un periodo de treinta (30) días después de emitir la comunicación descrita en el numeral 8.1, el TITULAR del certificado de conformidad deberá informar a AIEX mediante carta certificada (o un medio equivalente), si está preparado para aceptar las modificaciones o actualizaciones. Si el TITULAR del certificado da confirmación de la modificación dentro del período de aceptación especificado, y siempre y cuando el resultado de cualquier evaluación adicional sea favorable, se establecerá un otrosí de este contrato.

8.3 Si el TITULAR del certificado notifica a AIEX que no está preparado para aceptar la modificación dentro del tiempo especificado en el numeral 8.2, o si el TITULAR del certificado deja que transcurran los términos de la aceptación, o si el resultado de cualquier evaluación complementaria no es favorable, el certificado de conformidad dejará de tener validez en la fecha en que las especificaciones modificadas se hagan efectivas para AIEX, a menos que éste decida algo diferente.

**Artículo 9: Cesión.**

EL TITULAR no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato o los derechos derivados para la utilización del certificado de conformidad y el logo del organismo de certificación, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. Este contrato no es transferible.

**Artículo 10: Apelaciones sobre las decisiones tomadas por AIEX sobre la certificación.**

Todas las apelaciones que puedan surgir en relación con las decisiones tomadas por AIEX sobre la certificación se deben resolver de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Quejas y Apelaciones PR-08, sus actualizaciones o modificaciones.

**Artículo 11: Solución de Controversias Contractuales.**

Las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán los mecanismos alternativos de solución controversias, tales como: Conciliación, transacción, amigable composición entre otros. La conciliación se hará a través de un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación. Los costos que genere el Tribunal de Arbitramento serán cancelados por partes iguales.

Este contrato presta mérito ejecutivo.

En señal de aceptación de las condiciones contractuales para el otorgamiento y uso del certificado de conformidad se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Por el organismo:   Cargo:	Persona certificada:   Documento de identidad:
-------------------------------------	---

Fin del documento